

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. -----
CUANTIA: S/. 15'000.000 (US\$600.00).-----

En la ciudad de Eloy Alfaro Duràn, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinticinco dìas del mes de Agosto del dos mil, ante mi: Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Público del Cantón, comparece a nombre y en representación de la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. en su calidad de GERENTE, la 10 señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, de 11 estado civil casada, de profesión ejecutiva, quièn legitima su calidad, con la copia de su nombramiento y 13 con la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y 14 Universal de Accionistas, documentos que se agregan a 15 èsta escritura en calidad de habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su cèdula de Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por èsta ciudad, por 1 los derechos que representa de la compañía en su calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quièn de conocerla personalmente DOY FE.- Bien instruida con el objeto y resultado de èsta escritura, a la que procede ya queda indicado, para su otorgamiento COMO presentò la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y

de Estatutos de CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE. - Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula declaraciones en ella contenidas, la señora GLADYS MARIA 6 BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE, de CIPRESA, CIVIL Y 8 PREDIAL S.A. calidad que acredita con el nombramiento 9 acompañado y, además, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas 10 11 celebrada el siete de Agosto del dos míl.- **SEGUNDA:** ANTECEDENTES. - La señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, por los derechos que representa, en su calidad 14 de GERENTE, expresa: **UNO)** Que por escritura pública 15 de lebrada ante el Notario Noveno del Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. escritura que fue debidomento aprobada inscrita en el Registro Mercantil debidamente aprobada, inscrita en el Registro Mercantil 20 de Guayaquil, el diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, y publicada de acuerdo con la Ley / . ! 21 vigente a la fecha de su celebración; DOS) Que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del Cantón, el catorce de noviembre de mil novecientos 24 ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, 26 la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., se reformó y 27 codificó el Estatuto Social; TRES) Mediante escritura 28

9.0 - 0.3

noventa y cuatro, e inscrita en el Régistro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el cinco de octibre mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social fijándolo en la suma de Cinco millones de sucres 7 (S/. 5'000.000), se cambió el domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y por ende se reformó el Estatuto Social en los Artículos Segundo y Cuarto; **CUATRO)** Mediante escritura pública 10 celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, 11 el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el once de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el Estatuto Social en lo relativo al objeto social de la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.; CINCO) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL 19 **S.A.,** en sesión celebrada el siete de Agosto del dos 20 mil, con la concurrencia y unanimidad de accionistas que representaban el cien por ciento del capital social 22 suscrito y pagado, resolvió aumentar su capital suscrito, expresarlo en dólares de los Estados Unidos de 23 América y reformar los estatutos, para armonizarlos con 24 las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, autorizando al 26 compareciente, como su representante legal, 27 formular

todas las declaraciones y realizar todos los trámites

pública celebrada ante la Notaria Novená de de Cankon

Guayaquil, el veintiuno de junio de mil novecidentos

MORINIE WALLIAM DE LA PORTE DE LA PROPERTO DE LA PR

28

pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.antecedentes DECLARACIONES. -Con los expuestos, la señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE en representación de la compañìa DUNN. a nombre CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., en su calidad de GERENTE, 6 y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas 8 de dicha Compañía, celebrada el siete de agosto del dos 9 mil, declaran: a) Que el capital suscrito de la compañìa, se eleva de CINCO MILLONES DE SUCRES 10 11 (S/.5'000.000) a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000), esto es, en QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$5.15'000.000), que se divide en Ciento cincuenta mil \$50000) acciones ordinarias y nominativas de cien 13 place (S/.100,00), cada una; b) Que las acciones que capital, se pagan en la fumerario. - c) Que el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., que actualmente es de CIEN SUCRES (S/.100,00), cada una se establece en CUATRO MILESIMAS DÉ DOLAR 20 (US\$0.004), cada una, como consecuencia de lo cual el 21 capital de la compañía de VEINTE MILLONES DE SUCRES 22 (S/.20'000.000,00) queda dividido en DOSCIENTAS MIL 23 (200.000) acciones, valor nominal de CUATRO MILESIMAS 24 ESTADOS UNIDOS DE LOS DE NORTEAMERICA DOLAR 25 (US\$0.004) cada una; d) Que en cumplimiento de lo 26 dispuesto en la Ley de Transformación Económica del 27 Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta 28

cuatro de trece de marzo del dos mil./ social de CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. sez Explée dólares de los Estados Unidos de América, capital suscrito y pagado expresado actualmer MILLONES DE VEINTE es, esto sucres, MIL CINCO VEINTE (S/.20'000.000,00) para (S/.25.000,00), que es el valor en que se ha fijado cada dólar en la Ley citada, el capital suscrito y pagado así expresado será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00); •) Que expresado el capital suscrito y pagado de la compañía en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00). queda dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones valor nominal de CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.004), cada una, las INTERIO MISMAS que una vez emitidas seràn canjeadas por las pue actualmente cada accionista tiene e propiedad, a razón de una acción de CUATRO MILESIMAS DE propiedad de los Estados Unidocada acción de Cien sucres (S/.100,00), cada una; f) 20 Que el Artículo Cuarto del estatuto social, queda 21

reformado en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO:

CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE

CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (USD\$0.004), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE

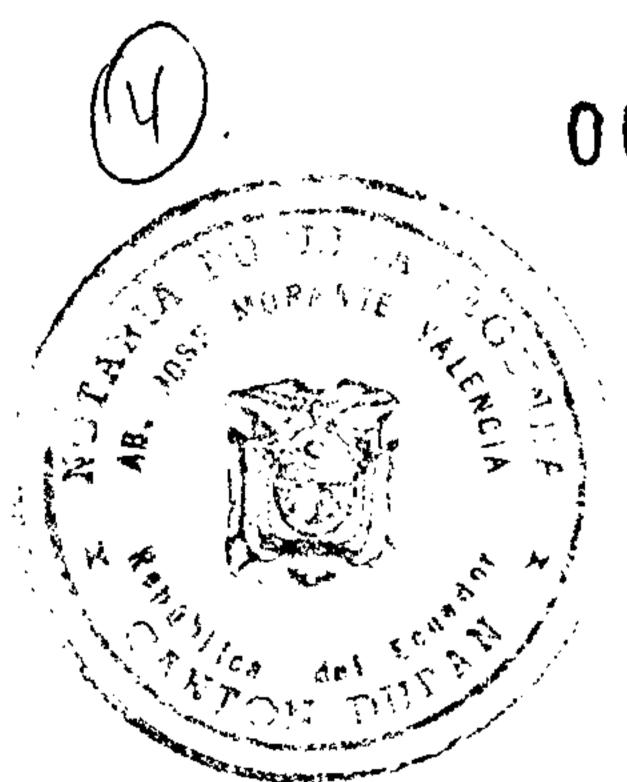
(USD\$800.00), DIVIDIDO

EN DOSCIENTAS MIL (200.000)

SUCRES

SUCRES

POR SER AUMENTADO LA JUNTA GENERAL CHONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO (00001)CERO UNO DOSCIENTOS (200.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES. A 6 SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑÍA ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS, QUE REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES 9 TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU 10 EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS". 12 g) Ademàs, de conformidad con la Ley declaro bajo juramento que el capital correspondiente a èste aumento #sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo Justus lito en la mencionada Junta General Extraordinaria y 17 🛎 Universal de Accionistas; ħ) Que las acciones que se asignan en función del aumento de capital, y se 18 distribuyen a los accionistas de CIPRESA, CIVIL Y 19 PREDIAL S.A., cuyos nombres, nacionalidad, y número de 20 acciones constan a continuación: a) La señora ANA LUZ 21 BUSTAMANTE CHALELA, a nombre y en representación, en su 22 siguientes compañías de las Gerente calidad de 23 accionistas: Inresa, Inversiones Realidad S.A., Predial Charly, Precharsa S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A., 25 Predial Lassy (Prelasa) S.A., manifiesta que sus 26 representadas suscribiran conforme a la proporción de 27 sus acciones, esto es Treinta y siete mil quinientas 28



Samborondón, Octubre 26 de 1995

Señorita
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad.

Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de ella por un período que concluirá el 31 de Diciembre del 2.000, con las atribuciones y deberes que señalan la ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 14 de Noviembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero de 1987, usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

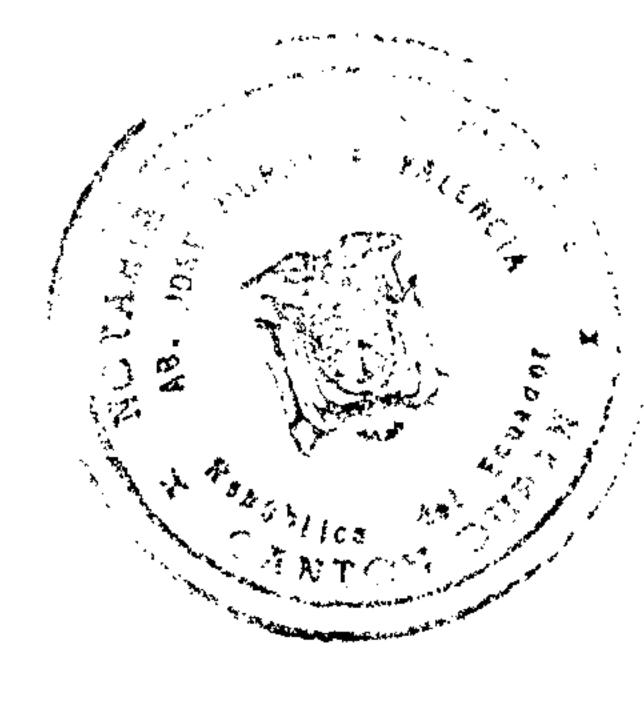
Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

Bustamante de Ponce

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.

Gladys María Bustamante Chalela Samborondón, Octubre 26 de 1995



CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de dimini a favor de diadus financiame de de fojas de fojas eon el No. 2 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 021 en el Repertorio. Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional. Samborondón, o 10 de Mini de 1996

AB. JORGE CORNELS ARIAS
Registrador de la Frapicidad y Mercantil
del Cantón Samborondón.

M. JOSE MORANTE VALENCIA
CANTON DURAN
DEL

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto delidos mil, siendo las ocho horas, en el local social de la compañía, ubicado, en el kilómetro cinco y medio de la vía La Puntilla-Samborondón, se de reunen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL s.A. a saber: La señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías: 1) INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A., propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; 2) PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A., propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; 3) PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A., propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; y, 4) PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A., propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cien sucres cada una, integramente pagadas por lo que le corresponden igual nùmero de votos.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Presidente de la compañía ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, y como secretario de la junta, la Gerente de la compañia señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CINCO MILLONES de sucres, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del dia:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.
- 2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
- 3. Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía.
- 4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
- 5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos.

existiendo el quorum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta Conormi Esta

Andrew a la Junta General Extraordinaria y Universal extraordinaria y Unive la palabra la señora Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser minimo de Veinte millones de sucres, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como minimo, por lo que se mociona elevar el capital en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES por lo que el nuevo capital suscrito sería el de VEINTE MILLONES DE SUCRES, todo lo cual nome a consideración de la sala. Cumplidá la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

> Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. La señora Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO

DEL AUMENTO DE CAPITAL " Toma la palabra el señor ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir ciento cincuenta mil nuevas acciones de cien sucres cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual los accionistas por unanimidad manifiestan que se acogen a su derecho de preferencia de suscribir y pagar en numerario, las acciones que le correspondan de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., de la forma siguiente: a) La señora ANA 🖜 IUIZ BUSTAMANTE CHALELA, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías accionistas: Inresa, Inversiones Pealidad S.A., Predial Charli, Precharsa S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A., Predial Lassy (Prelasa) S.A., manifiesta que sus representadas suscribirán conforme\a la proporción de sus acciones, esto es Treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones ordinarias y nominativas cada una.- Los accionistas presentes de la luego deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción integra y pago en numerario de las nuevas ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compania, en la forma antes expuesta.

De tal manera que el capital suscrito serà de Veinte millones de sucres, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de Cien sucres cada una de la siguiente manera:

ACCIONISTAS		TOTAL ACCIONES
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A. PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.		50,000 50,000 50,000 50,000
	TOTAL	200,000

señora secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPANÍA". - Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes que el capital de la compañía deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, para armonizarlo con las quevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de Veinte millones de sucres, lo que dividido para 5/.25.000 por dólar que ha aprobado el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US\$800 y que cada acción se establece en US\$0.004. Los accionistas una vez, que han discutido y deliberado el tema tratado, por unanimidad de votos acogen la moción de convertir el capital suscrito y pagado en Délares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador en concordancia con la Resolución SC 00.Q.IJ.008.

Toma la palabra la Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA". Toma la palabra la señora ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al Capitulo Segundo: Del Capital Social y de las Acciones en su articulo Cuarto del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL. - EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE

ochocientos dolares de los estados unidos de america (usd\$800.00), ORDINARIAS ACCIONES, (200.000) DOSCIENTAS MIL nominativas de un valor de cuatro milesimas de dolar de los estados UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.004), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PÓDRÁ ser aumentado por la junta general de accionistas. Las acéiones ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA DOSCITATOS MIL (200.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN DE ACUERDO 🔌 LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS PODRAN CONTENER O REPRESENTAR WA VARIAS ACCIONES. A SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE COMPAÑÍA ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS, QUI REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS". Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad

Toma la palabra la Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. La señora Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado, conversión a dòlares de los Estados Unidos de Norteamèrica del capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales, se ha realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañia, autorizando a la Gerente señora GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, para que comparezca en la escritura de aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamèrica del capital suscrito y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en èsta junta.

Habièndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, la Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leida en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las ocho horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

f) ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, Presidente de la Junta; f) GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, Secretaria de la Junta; f) ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, GERENTE DE LAS COMPAÑIAS ACCIONISTAS: INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.; PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.; PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.; PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CIPRESA, PREDIAL S.

s libros sociales

s libros sociales

de ser necesarios. CIVIL Y PREDIAL S.A., de fecha siete de Agosto del 2000, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en

GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN

SECRETARIO DE LA JUNTA

de todos los presentes.

CIPRESA, CIVIL

CIPRESA

Sold CONTROL DE SUSCRIPCION Y

ACCIONISTAS	*	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL	CAPITAL. S/.	%	CONVERSION US\$	N U W E	NUMERADAS
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A. PREDIAL CHARLY, PRECHARSA S.A. PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A. PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A. TOTAL	25.00 25.00 100.00	1,250,000 1,250,000 1,250,000 5,000	12,500 12,500 50,000	3,750,000 3,750,000 3,750,000 15,000,000	37,500 37,500 37,500 150,000	50,000	5,000,000 5,000,000 5,000,000 000,000	25.00 25.00 25.00 25.00	200 200 200 8 80	1 50,001 150,001	50,000 100,000 200,000

CAPITAL

5,000.000

15,000.000

AUMENTO

20'000.000

Š.

NUEVO CAPITAL

NOTAS:

1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana 2) Las acciones son ordínarias y nominativas de un valor de

US\$0.004 milésimas

(37.500) acciones ordinarias y nominativas ¿cada Los accionistas que constan en la lista que antécede son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue

las demás cláusulas necesarias para Notario, 4

perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a

la que deberá incorporar como documento habilitante el

nombramiento de GERENTE de la compañía CIPRESA, CIVIL Y

PREDIAL S.A., extendido a favor de la señora GLADYS

MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, y agregar copia del 9

Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de 10

Accionistas del siete de Agosto del dos mil.- (firmado)

Ilegible, Abogada ANGIE JIJON MANCHENO. Registro número 12

OCHO SEIS SIETE OCHO, Colegio de Abogados del Guayas.-

(HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al 14

protocolo de èsta escritura, todos los documentos 15

exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron

sus respectivos documentos de identificación personal.

Leida que fue la presente escritura, por mi, el Notario

de principio a fin y en alta voz a los otorgantes,

estos la aprobaron en todas y cada una de sus partes,

se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de

conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE,

CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. 26

R.U.C. 0990234043001

C.I.0904941036 28

C.V. 914-832

AB. JOSE MORANTE VALENCIA NOTARIO SEGUNDO DEL

CANTON DURAN

A LI COMA DE LA RATRIZ. DE REPUXA EN EL PENTATO PUBLICO.

DE RIRELOU, PERSO Y PRESO EN EL CARTON DURAN, EN LA REPUXA LE COMA DE LA RESONA LE COMB DE LA RESONA LA RESONA LE COMB DE LA RESONA LA

AB. JOSE MORANTE VALENCIA NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

TIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000, SOBRE LO CUAL SE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR DISPOSICION DEL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 00-G-DIC-0006264, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2000.- DURAN, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- EL NOTARIO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA

MOTARIO SEGUNDO DEL

CANTON DURAN

TIPICO: Lance compliance a lo dispusso en el Articule reserve della 0 10

Remolación No. 00-6-610 C000204, dictada per el segor Intermente de com

Pedine, en treinta y uno de Octubre del cos enl, as georiture de Ausor
to de Capatal y Reforme del getatuto godial de la COMPAÑIA CIPRESA, CI
Val Y Madial D.A., quede inscrite de folse, 450 a 462, em el No. 152

en el Rosiatro gergantili y, enotada nejo el No. 1.030 en el Repertorio.-

SEMBOLICADOR, & EURO DE MOVIEMBRO DEL CANTON SALEDONON DON

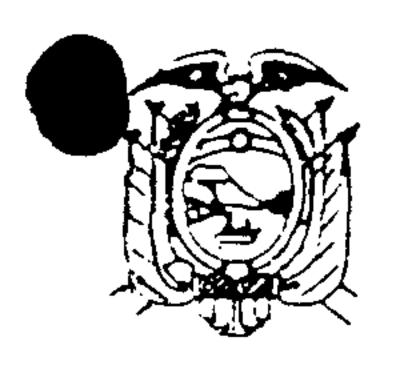
RAZON; " "L'ento como tal que ne tomado nota del Aumento de Capital y Refor, a del Estatuto geolal, a que nace referencia la georitura que entecede, al margen de la la inscripción respectiva que cometa de fecha elmecde Cotubre de mil novecientos novemba y cuatro en guaro consta a maeve -

de noviembre del des mil.-

P.T.

tomo nota al margen de la matriz, que mediante la referida Resolución se aprueba: a) el aumento del capital suscrito de la compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., a QUINCE MILLONES DE SUCRES; b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto, de la escritura que antecede; de lo cual DOY FE. Guayaquil, 22 de Noviembre del 2000.- L A

Ecuador NOTARIA.



República del

NOTARIA
NOVENA
OR CHOON GUAYAQUE



Abg. Gloria Lecaro de Crespo ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

ZON.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de

la Resolución No. 00-G-DIC-0006264 de la Intendencia de

Compañías de Guayaquil, emitida el 31 de Octubre del 2000